

MANULES DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

MISION:

La mision principal de la Direccion de Protección Civil es salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento.

VISION:

Ser un área con profesionales calificados cuya calidad técnica e interpersonal sea de excelencia en la atención y actuación ante una contingencia protegiendo la vida, el patrimonio de las personas, empresas e instituciones del municipio de Tizapàn el Alto.

ATRIBUCIONES:

- I. Para la prevención, tendrá facultades para dictaminar sobre la seguridad interior de: centros de espectáculos, estaciones de gasolina, depósitos de materiales explosivos y en todos aquellos establecimientos de uso comercial, industrial y de servicios.
- II. Promover y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil.
- III. Gestionar convenios con las diferentes Autoridades Sanitarias y Medicas, del sector publico y privado, para el desarrojo de programas tendientes a mejorar la antencion medica.

OBLIGACIONES:

- I. Brindarán un servicio las 24 horas del día, de lunes a domingo, los 365 días del año.
- II. Vigilar permanentemente el territorio municipal para prevenir y combatir incendios, inundaciones y todo tipo de desastres, apoyando el restablecimiento de los lugares afectados.
- III. Dictaminar las medidas de seguridad en celebración de eventos que impliquen la concentración masiva de personas.
- IV. Asistir con prontitud y diligencia a los sitios donde se produzcan desastre.
- V. Supervisar que las empresas industriales y de servicios, cuenten con el sistema de prevención y protección para sus propios bienes y su entorno, y que estas empresas

realicen actividades tales como capacitar al personal que labora en ellas en materia de protección civil.

- VI. Desarrollar programas de regulación, vigilancia, manejo, transporte y disposición de residuos generados por industria, comercio y establecimientos asentados en territorio municipal.
- VII. Verifican las instalaciones eléctricas y de gas L.P. en los comercios establecidos y ambulantes.
- VIII. Ofrecer el servicio de consulta médica y en el caso de ser necesario observación médica, el tiempo durante el cual el paciente lo requiera de acuerdo a su evolución, alta o traslado al hospital médico donde puede darle continuidad a su tratamiento.
- IX. Llevar a cabo las acciones que se requieran para la atención y/o combate de las emergencias médicas que se presenten.
- X. Poner a disposición de la población el servicio de ambulancia para atención de urgencias y traslado de pacientes que por la característica de su padecimiento requiera el servicio.
- XI. Mantener en buen estado el inmueble y los muebles de la corporación, como son vehículos, máquinas, instrumental y demás equipamiento que se les proporcione para el mejor desempeño de su servicio.
- XII. Colaborar en la observancia de las normas oficiales mexicanas, en la medida que otras leyes lo dispongan, relativas al manejo y disposición de desechos tóxicos, infecto contagiosos y de cualesquier otra índole que pongan en riesgo a la sociedad.
- XIII. Proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las disposiciones y criterios relativos a las materias de Protección Civil y Bomberos previstos en los ordenamientos Municipales, Estatales y Federales.
- XIV. Cumplir las órdenes de sus superiores en la forma y términos que le sean comunicadas siempre y cuando no impliquen la comisión de delito o infracción a la ley.

ORGANIGRAMA:

